

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **1633** de 2020

(**01 SEP 2020**)

“Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y reconoce una bonificación por su participación como jurados en la Resolución Número 1305 del 15 de julio de 2020 que acoge el “Acta Veredicto del Jurado” en la convocatoria del área de Literatura: “Becas para la Publicación de Obra Inédita”.

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 y en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, en la cual se delegan funciones, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 0526 del 1 de abril del 2020, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2020 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serian establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2020 – Primera Fase”**.

Que, en los requisitos generales de participación en el aparte **“Proceso de selección y Evaluación”**, en el título **“Del jurado”** se determinó que: *“El Ministerio de Cultura seleccionara los jurados expertos, mediante acto administrativo, quien serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área”*.

Que, el modo de selección, las obligaciones y los criterios para definir el monto del reconocimiento en efectivo por los servicios prestados de los jurados de las Convocatorias del Programa Nacional de Estímulos, fueron definidos por el Ministerio de Cultura mediante Resolución N° 0654 del 22 de marzo de 2019.

Que, atendiendo a lo anterior, en la ciudad de Bogotá a los diez (10) días del mes de julio del 2020, se reunieron: **DIANA PATRICIA GAMBOA PEDRAZA**, Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos, **LIGIA RIOS ROMERO**, Asesora del Programa Nacional de Estímulos, **MARIA ORLANDA ARISTIZABAL**, Coordinadora área de Literatura, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria: **“Becas para la Publicación de Obra Inédita”**,

Continuación Resolución "Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y reconoce una bonificación por su participación como jurados en la Resolución Número 1305 del 15 de julio de 2020 que acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Literatura: "Becas para la Publicación de Obra Inédita".

y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados previa evaluación de las hojas de vida.

Que, como consecuencia de la mencionada reunión, se expidió el Acta del Comité de Selección de jurados el día diez (10) de julio de 2020, a través de la cual se escogió como jurados a las siguientes personas:

Convocatoria	Áreas	Nombres	D.I	Residencia	Valor del Reconocimiento	Formato de pago
Becas para la Publicación de Obra Inédita.	Literatura	Eduardo Otálora Marulanda	80.241.198 de Santafe de Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	\$4.900.000	Un solo pago
		Ana María Aragón Cabrera	34.544.256 de Popayán, Cauca	Bogotá D.C.	\$4.900.000	Un solo pago
		Esteban Duperly Posada	98.670.492 Envigado, Antioquia	Medellín, Antioquia	\$4.900.000	Un solo pago

Que, reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de julio de 2020, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de ochenta y dos (82) proyectos participantes en la convocatoria "**Becas para la Publicación de Obra Inédita**", los jurados decidieron de manera unánime otorgar el estímulo dispuesto en la Convocatoria, a los ganadores relacionados en la Resolución Número 1155 del 30 de junio de 2020.

Que, los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329220 de 6 de marzo 2020, y previa disponibilidad de Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el Acta del Comité de selección de jurados del día diez (10) de julio de 2020, que designó como jurados de la convocatoria: "**Becas para la Publicación de Obra Inédita**", a las siguientes personas:

Convocatoria	Áreas	Nombres	D.I	Residencia	Valor del Reconocimiento	Formato de pago
Becas para la Publicación de Obra Inédita.	Literatura	Eduardo Otálora Marulanda	80.241.198 de Santafe de Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	\$4.900.000	Un solo pago
		Ana María Aragón Cabrera	34.544.256 de Popayán, Cauca	Bogotá D.C.	\$4.900.000	Un solo pago
		Esteban Duperly Posada	98.670.492 Envigado, Antioquia	Medellín, Antioquia	\$4.900.000	Un solo pago

Continuación Resolución "Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y reconoce una bonificación por su participación como jurados en la Resolución Número 1305 del 15 de julio de 2020 que acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Literatura: "Becas para la Publicación de Obra Inédita".

PARAGRAFO: En consecuencia de lo anterior, el día 14 del mes de julio de 2020 y después de evaluar los proyectos participante, los jurados designaron ganadores de la mencionada convocatoria mediante Resolución Número 1305 del 15 de julio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los jurados deberán realizar las actividades y cumplir con las obligaciones establecidas en la Resoluciones N° 0654 del 22 de marzo de 2019 y en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2020 – Primera Fase**".

ARTÍCULO TERCERO: El pago del reconocimiento a los jurados será realizado una vez finalizada la deliberación y presentados los documentos requeridos, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329220 de 6 de marzo 2020, y previa disponibilidad de Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura.


ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa de Estímulos.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, esto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **01 SEP 2020**


JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
Revisó: Gloria Isabel Vargas Torres, Abogada Oficina Jurídica.
Carlos Alberto Álvarez Pérez, Asesor Secretaría General.
Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Programa Nacional de Estímulos
Proyectó: Angélica Yulisa Osorio Cuéllar, Abogada del Programa Nacional de Estímulos